JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

ALIMENTOS. No. 11001311000031997-21895

En cuanto a la solicitud de terminación del proceso, se le ***ADVIERTE*** *al profesional del derecho que para que su solicitud sea tramitada debe acudir a la cuerda procesal pertinente y ante el Juez correspondiente.*

SE RECONOCE PERSONERÍA *al Dr. ÓSCAR IVÁN GARZÓN GUEVARA como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.*

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

*"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Minis**terio de Justicia y del Derecho**"*

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO No. **78** HOY **03** DE DICIEMBRE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO

SECRETARIA